



CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

• El **IUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, en adelante **CAL**; es una institución de derecho público interno, autónoma e independiente, que agremia a los(as) abogados(as) y tiene como fines promover la justicia y el derecho, difundir los derechos humanos, cautelar el ejercicio profesional ético y responsable, mejorar la calidad de vida de sus agremiados y sus familias, y fomentar la educación jurídica permanente. Ha sido constituida conforme al ordenamiento jurídico peruano, con domicilio institucional en la ciudad de Lima, Perú, debidamente representado por su Decana, señora **DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA**.

• La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, en adelante **UTEA**; es una institución de educación superior universitaria dedicada a la formación integral de profesionales, la investigación, la innovación y la proyección social, orientada al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de las capacidades académicas y profesionales de la comunidad. Se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú y representada por **ROCIO VICTORIA QUISPE RUPAYLLA**, en su calidad de Directora General de la Filial Andahuaylas.

Ambas instituciones reconocen la importancia de promover espacios de cooperación académica orientados al fortalecimiento de la formación jurídica, el desarrollo profesional continuo, la investigación aplicada y la difusión del conocimiento. En tal sentido, manifiestan su interés en impulsar actividades conjuntas que contribuyan a la actualización y especialización de abogados, docentes, estudiantes y demás profesionales vinculados al ámbito jurídico y multidisciplinario.

En ese contexto, la presente Carta de Intención define un marco preliminar de cooperación académica, dejando constancia de que las actividades específicas, contenidos, metodologías y líneas de trabajo serán definidas de manera coordinada entre las partes, considerando las necesidades académicas identificadas por el **CAL** y la experiencia académica, investigativa y de formación profesional de la **UTEA**.

Para dichos efectos, las partes podrán evaluar y, de considerarlo pertinente, suscribir posteriormente convenios, adendas, planes de trabajo u otros instrumentos de cooperación que regulen las condiciones particulares de cada actividad académica, incluyendo aspectos vinculados con su diseño curricular, organización, participación de docentes especialistas, financiamiento, certificación, mecanismos de ejecución, lineamientos administrativos y demás condiciones que resulten pertinentes para ambas partes.

Es preciso señalar que el presente documento constituye una manifestación de voluntad institucional y, por ende, no genera obligaciones jurídicas ni financieras exigibles para las partes. Su finalidad es formalizar el inicio de las coordinaciones técnicas necesarias para el desarrollo de futuros instrumentos de cooperación académica.

Para efectos de las coordinaciones derivadas de la presente Carta de Intención, el **CAL** designa como punto focal a la profesional Kiara A. Iglesias García, quien será responsable de realizar las coordinaciones necesarias para la formulación, revisión y gestión de futuros instrumentos de cooperación interinstitucional que pudieran celebrarse entre las partes. Para tal efecto, se señala como correo de contacto: Kiara.iglesias@colegiodeabogadosdelima.pe



Por su parte, la **UTEA** designa al profesional Fabio Agapito Silvera Barco como representante para las coordinaciones institucionales derivadas de la presente Carta de Intención, a través del correo electrónico fsiverab@utea.edu.pe.

Las partes podrán modificar dichas designaciones mediante comunicación escrita cursada entre ambas instituciones.

La presente Carta de Intención surtirá efectos mientras exista interés común entre las partes para promover acciones de cooperación académica, quedando dichas acciones sujetas a la formalización de los instrumentos de cooperación que correspondan, en los cuales se establecerán los compromisos consensuados.

En señal de conformidad con lo expuesto y con el firme compromiso de estrechar los vínculos de cooperación académica, se suscribe la presente en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Andahuaylas, Perú, a los 25 días del mes de junio de 2026.

POR EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA
Decana

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ROCIO VICTORIA QUISPE RUPAYLLA
Directora de la Filial Andahuaylas